

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero primero (1º) de dos mil veinticuatro (2024).-

Divisorio de FLOR MARÍA GARZON DE ORTEGÓN contra MARTHA ISABEL CUERVO POVEDA y ARNULFO DE JESÚS CUERVO POVEDA

Radicado: 110013103009 2017 00373 00.

Ingresó: 13/12/2023.

Considerando que se ha presentado solicitud el 24 de noviembre de 2023, por la apoderada del extremo demandante, donde solicita la adición de la sentencia en lo relacionado con la autorización dada por la señora Flor María Garzón, de cobrar y retirar los títulos judiciales¹, el Juzgado:

RESUELVE:

Negar la solicitud de adición de la sentencia, a causa de que no faltaron puntos por resolver por los extremos de la Litis, o por el objeto de la presente causa.

Requerir a la petente, para que se abstenga de presentar solicitudes abiertamente improcedentes que conllevan a interrumpir de forma constante el tramite legal del proceso (arts. 78 y 79 del CGP)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1f042dbb342856db5509b98a4281e7018a6440bc3c1d11362f8d1228fa1b820

Documento generado en 02/02/2024 07:25:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno principal, Documento: "39SolicitudAdiciónSentencia"